



RESOLUCION EXENTA N° 1746.-

**MAT. :Deniega Autorización de Actividad
que indica.**

TEMUCO, 02.10.2009

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones establecidas en la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- Lo dispuesto en la L.O.C. N°18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La solicitud de autorización de Actividad presentada a nombre de la Campaña Senatorial de Ena Von Baer, por el Sr. Alejandro Martini I., Cédula Nacional de Identidad N°15.550.067-0, domiciliado en calle San Martín N° 938 Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud descrita en el Visto N° 4 de la presente resolución exenta, mediante la cual la Campaña Senatorial de Ena Von Baer, solicita autorización para llevar adelante una actividad consistente en recorrer en un tractor debidamente producido, con equipo de música y perifoneo, los lugares y calles dentro de la ciudad de Temuco especificadas en su presentación. Actividades que se desarrollarán los días jueves 1°, lunes 5 y martes 6, todos del mes de octubre de 2009, en horario de 16:00 a 19:00 horas.
- 2.- Que de acuerdo a las normas del Párrafo 6° de la L.O.C. N°18.700, la propaganda y publicidad electoral sólo podrá realizarse desde el trigésimo y hasta el tercer día anterior al de la elección, ambos inclusive.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESUELVO:

Denegar la autorización de la actividad a que alude la solicitud citada en el Visto N°4 de la presente resolución, por las razones y fundamentos expuestos en los Considerandos contenidos en este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


RODRIGO TÉLLEZ AVENDAÑO
ENC DPTO. ADM. Y FZAS
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



CDA/RTA

Distribución:

- Interesado
- Intendencia Regional
- Servicio Electoral
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ilte. Municipalidad de Temuco.
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes